

- **RUTA DE PROTOCOLO SOBRE EL RIESGO Y AMENAZAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA FRENTE A LA PRESENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN LA PARROQUIA HUIGRA**
- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA**

ANTECEDENTES

En respuesta a la solicitud contenida en el expediente de Investigación Defensorial CASO-DPE-0601-060101-202-2023-003128-DCCS, se identifica la necesidad urgente de establecer una política pública integral que responda a los riesgos y amenazas derivadas del Fenómeno del Niño en la parroquia Huigra, de esta manera la construcción de la Ruta de Protocolo sobre el Riesgo y Amenazas a Grupos de Atención Prioritaria frente a la presencia del Fenómeno del Niño.

De acuerdo a la RESOLUCIÓN Nro. SGR-382-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, emitida por la Secretaria de Gestión de Riesgos, en la cual se establece el cambio de ALERTA AMARILLA a ALERTA NARANJA, en las 17 provincias del Ecuador, AMPLIAR A NIVEL PROVINCIAL el estado de alerta naranja, considerando el desarrollo del Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS); a fin de precautelar la integridad de la población, las infraestructuras y medios de vida, que estarían expuestos ante el inminente impacto del evento en el país.

El 29 de agosto de 2023, se emitió un acta que destaca la imperativa adecuación de las instalaciones de la Ex Escuela Numa Pompilio Llona en un tiempo específico. Este requisito se presenta como una medida fundamental para salvaguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, quienes son considerados grupos de atención prioritaria.

El cambio de alerta emitido por el COE Nacional y la Secretaría General de Riesgos pone de manifiesto la necesidad de una acción inmediata y coordinada para prevenir y mitigar los posibles impactos del Fenómeno del Niño en la parroquia Huigra. Ante este contexto, se ha planteado la construcción de una ruta de protocolo que establezca lineamientos claros y eficaces para proteger a la población más vulnerable.

Es en este marco que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí asume el compromiso de informar de manera periódica y mensual mediante un informe, coordinando con diversas entidades y organismos gubernamentales y comunitarios. La formulación de esta política pública se presenta como un paso significativo en la construcción de un entorno seguro y resiliente frente a los eventos climáticos extremos.

Conscientes de la importancia de esta iniciativa, se insta a la comunidad, autoridades locales y nacionales a sumarse a este esfuerzo conjunto para garantizar la protección y bienestar de toda la población de Huigra.

Este documento se constituye como el fundamento esencial para la construcción de la ruta preventiva, proporcionando la base conceptual y normativa para la posterior elaboración de políticas, estrategias y acciones concretas que aseguren una respuesta efectiva ante los desafíos planteados por el Fenómeno del Niño en la parroquia Huigra.

MARCO JURIDICO

Constitución de la República del Ecuador

Art. 35.- Atención a grupos vulnerables. –Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 44: Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendiendo como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo - emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 46: El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

Art. 389.- Sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo. - El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El Sistema Nacional Descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

- Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
- Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
- Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
- Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
- Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y

mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.

- Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
- Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

Art. 390.- Principio de descentralización subsidiaria. - Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Código de la Niñez y la Adolescencia

Art. 57: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a protección especial en casos de desastres naturales y de conflictos armados internos o internacionales. Esta protección se expresará, entre otras medidas, en la provisión prioritaria de medios de evacuación de las zonas afectadas, alojamiento, alimentación, atención médica y medicinas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 140.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Art. 598.- Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores

Art. 9.- Deberes del Estado. Corresponde al Estado los siguientes deberes: f) Proteger de forma prioritaria a las personas adultas mayores en caso de riesgo de desastres naturales o cualesquiera otros eventos negativos que los puedan afectar o poner en riesgo su vida o su integridad.

Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Título III: Del Sistema y de los Órganos de Seguridad Pública, Capítulo III: De los órganos ejecutores, Art. 11: literal d): De la gestión de riesgos. - La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado

Art. 3.- la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: “a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción; e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito; f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior; g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y, h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, sicionaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional.

Art.16.- Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico.

Art.17.- Se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado. Un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas. Un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas.

ACTIVIDADES REALIZADAS

En atención a la solicitud contenida en el expediente de investigación defensorial antes mencionado, se informa que, en cumplimiento de las competencias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, se realizó la convocatoria correspondiente mediante el Oficio Nro. 024-TFTPP-CCPD-A, con fecha 3 de enero de 2024, emitido a Secretaría Ejecutiva, y, en respuesta mediante Oficio No. 001-2024-SE-CCPD-A, con fecha 4 de enero del 2024, se realizó la reunión convocadas las siguientes instituciones:

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Alausí, (UGR, Desarrollo Cantonal, Obras públicas).

Presidente del GAD parroquial de Huigra

Secretaría de Gestión de Riesgos Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Junta Cantonal de Protección de Derechos

Jefatura Política del cantón Alausí

Teniente Político de la parroquia de Huigra

Comisario Nacional de Policía de Alausí

Dirección Distrital de Educación Alausí – Chunchi

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

GAD Provincial de Chimborazo

Policía Nacional

Cuerpo de Bomberos de Alausí

Cruz Roja

Consejo Cantonal de la Igualdad Intergeneracional

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

Comité Central de padres de familia y Rector de la Unidad Educativa Elor Alfaro

La reunión establecida para el 9 de enero a las 09h30 del mismo año, contó con la participación de las instituciones involucradas como entidades competentes.

Durante la convocatoria, se recogieron sugerencias y aportes valiosos de las instituciones participantes, contribuyendo significativamente a la construcción de la ruta preventiva y protocolo sobre el riesgo y amenazas a grupos de atención prioritaria frente a la presencia del Fenómeno del Niño en la parroquia Huigra. Estos insumos fortalecerán la eficacia de las medidas de prevención y protección de los derechos de los habitantes de Alausí ante situaciones de riesgo.

Se determinaron temas de reducción de riesgos:

- Preparación, a través de conformación de comités comunitarios de gestión de riesgos, conformación de brigadas de respuesta, determinación de zonas seguras, elaboración de planes de emergencia comunitarios.
- Prevención, acciones enfocadas a evitar o impedir que se presenten riesgos, a través del cumplimiento de ordenanzas y leyes de uso de suelo y normas de construcción, cultura del respeto ambiental, reforestación, limpieza de canales de circulación de agua.
- Mitigación, construcción de muros de gaviones para minimizar inundaciones, obras de estabilización de taludes, manejo adecuado de cuencas hidrográficas, reforestación, Cumplir por parte de las instituciones competentes las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Gestión de Riesgos.

- Preparación, acciones o medidas implementadas para reducir la pérdida de vidas humanas u otros daños, las mismas que son articuladas entre instituciones como son: mapa de riesgo, planes de emergencia y planes de contingencia, simulacros, matriz de evaluación de riesgos.
- Sistema de Alerta Temprana, permitirá crear condiciones de alerta para la comunidad para que tomen medidas de protección con suficiente tiempo y de manera oportuna.
- Alojamiento temporales
- Mochila de Emergencia
- Escuela del Millenium
- Plan de Gestión de Riesgos como recomendación
- Mochila de Emergencia ante desastres
- Plan de Emergencia Familiar

La reunión de trabajo destinada a la construcción de la ruta y protocolo de riesgos en el cantón Alausí ha representado un significativo paso hacia la consolidación de una estrategia preventiva efectiva. La elaboración de esta ruta será un recurso invaluable, articulado de manera coordinada con los organismos competentes, para abordar y mitigar posibles amenazas y riesgos que puedan afectar a nuestra comunidad.

La colaboración entre todas las instituciones involucradas, tales como la Cruz Roja, UGR, el Cuerpo de Bomberos, el GAD Alausí y demás actores clave, promete fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. La ruta y protocolo se erigirán como herramientas esenciales, permitiendo una gestión articulada y eficiente en la salvaguarda de la seguridad y bienestar de todos los habitantes del cantón. Esta iniciativa refleja el compromiso conjunto de las autoridades y organismos de protección civil para fortalecer la resiliencia de Alausí ante posibles eventualidades.

RUTA DE PROTOCOLO: FENÓMENO DEL NIÑO EN LA PARROQUIA HUIGRA

Objetivo:

Establecer un protocolo de actuación ante el riesgo y amenazas derivadas del Fenómeno del Niño en la parroquia Huigra, enfocándose en la protección y atención de los grupos de atención prioritaria.

I. Fase de Prevención:

Monitoreo Meteorológico:

Instituir un sistema de monitoreo constante del comportamiento meteorológico en coordinación con entidades especializadas.

Alerta Temprana:

Implementar un sistema de alerta temprana que informe a la población sobre posibles eventos climáticos extremos.

Identificación de Zonas de Riesgo:

Realizar un mapeo detallado de las zonas de riesgo para establecer protocolos específicos de evacuación y refugio.

II. Fase de Actuación:

Evacuación Segura:

Establecer rutas de evacuación segura para los habitantes, con puntos de encuentro y coordinación con servicios de emergencia.

Refugios Temporales:

Designar espacios adecuados como refugios temporales, considerando las necesidades particulares de los grupos de atención prioritaria.

III. Fase de Recuperación:

Asistencia Humanitaria:

Coordinar la entrega oportuna de asistencia humanitaria, incluyendo alimentos, medicamentos y servicios médicos.

Rehabilitación de Infraestructuras:

Iniciar la rehabilitación de infraestructuras afectadas, priorizando escuelas, centros de salud y otros lugares esenciales.

IV. Coordinación Interinstitucional:

Comité de Emergencia Local:

Establecer un comité de emergencia local que integre a autoridades, entidades gubernamentales, ONGs y la comunidad en general.

Comunicación Continua:

Implementar un sistema de comunicación efectivo para informar a la población sobre las acciones a seguir y el estado de la situación.

V. Participación Comunitaria:

Capacitación y Simulacros:

Realizar capacitaciones y simulacros periódicos para empoderar a la comunidad en la ejecución del protocolo.

Redes Vecinales de Apoyo:

Fomentar la creación de redes vecinales de apoyo para garantizar la inclusión y protección de los grupos de atención prioritaria.

VI. Evaluación Periódica:

Evaluación y Actualización:

Realizar evaluaciones periódicas del protocolo, identificando áreas de mejora y actualizando la información según cambios en la situación.

Esta ruta de protocolo tiene como objetivo principal fortalecer la resiliencia de la parroquia Huigra frente al Fenómeno del Niño, asegurando la protección integral de los grupos de atención prioritaria y la colaboración efectiva de la comunidad y las instituciones.

RUTA DE ALUVIÓN

ANTES:

Primer Paso: Construir en lugares apropiados, no en zonas donde hayan ocurrido aluviones anteriormente.

- Establecer zonas seguras de evacuación.
- Organizar un sistema de vigilancia sobre las quebradas que se encuentren cerca a la comunidad.
- Establecer con los vecinos el tipo de alarma que se tendrá prevista para la comunidad.
- Almacenar agua y alimentos no perecibles.
- Tener la mochila de emergencia: linterna, frazadas, radio a pilas, velas, fósforos, palas, picos, botiquín, pito, documentos de identificación de cada miembro de la familia.

DURANTE:

Segundo Paso:

- Utilizar el sistema de alarma establecido.
- Conservar en todo momento la calma.
- Evacuar rápidamente hasta los lugares establecidos como seguros llevando el equipo de emergencia.
- Infundir serenidad y ayuda a los demás.

DESPUÉS:

Tercer Paso: Mantenerse alejado de los sitios dentro del polígono de alerta y riesgo establecidos.

- Colaborar con las operaciones de rescate realizadas por el personal especializado.
- Dirigirse a las zonas seguras establecidas.
- Guiar a los damnificados a los albergues temporales.

RUTA PARA INUNDACIÓN

ANTES:

Construir sus viviendas en zonas seguras, no lo haga en riveras de los ríos, quebradas, planicies o valles tracionalmente inundados.

- Conservar los bosques y vegetación existentes, evitando que se destruyan, ya que las plantas dan firmeza al suelo e impiden la erosión.
- Organizar con sus vecinos trabajos de forestación o reforestación en las orillas de los ríos, incluyendo especies de rápido crecimiento que se extiendan por el suelo y den solidez a las riveras.
- Organizar trabajos de limpieza del cauce del río.

- Conservar limpio el cauce de los ríos, evitando el arrojo de basura o materiales que puedan generar inundación.
- Conocer las rutas de evacuación y zonas de seguridad establecidas.
- Tener preparado un equipo de emergencia compuesto por un botiquín de primeros auxilios.
- Mochila de emergencia: linterna, frazadas, radio a pilas, velas, fósforos, palas, picos, botiquín, pito, documentos de identificación de cada miembro de la familia.

DURANTE:

Evacuar con su familia hacia zonas altas y seguras, asegúrese que cada miembro de su familia lleve únicamente lo indispensable.

- No atravesar ríos o zonas inundadas sin apoyo del personal especializado.
- No cruzar puentes donde el nivel de las aguas se acerque al borde del mismo, ya que sus bases pueden estar debilitadas.
- Al efectuar el rescate de personas atrapadas, utilice cuerdas, botes y/o flotadores.
- No ingresar a zonas afectadas, alejéense de lugares donde puedan producirse derrumbes.

DESPUÉS:

Seguir las instrucciones de las autoridades competentes.

- Beber solo agua segura.
- Participar en la apertura de desagües para evitar el estancamiento de agua que pueda ocasionar epidemias.
- Enterrar a los animales muertos y limpiar los escombros dejados por la inundación.
- Participar en las tareas de reconstrucción.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA



En caso de enfrentar riesgos relacionados con violencia, es crucial tomar medidas inmediatas para proteger a la comunidad del cantón Alausí. Sigue estos pasos:

PASO 1: Pide Auxilio

- ECU 911: Contacta a los servicios de emergencia para una respuesta inmediata.
- 1800 DELITO: Llama a la línea contra el delito para reportar situaciones de violencia.
- Policía Nacional: Busca ayuda y protección a través de las autoridades policiales.
- Red Pública: Acude a hospitales, centros de salud o subcentros de salud para asistencia médica.
- Servicios de Protección Integral (SPI): Contacta al equipo de protección especial de la Secretaría de Derechos Humanos, activando el Sistema Local de Protección.

PASO 2: Pide Protección

Para recibir medidas de protección, es necesario presentar una DENUNCIA en:

- Unidades Judiciales
- Fiscalía General del Estado
- Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí
- Tenencias Políticas y Comisarías de Policía
- Ministerio de Educación

PASO 3: Pide Justicia

- Inicia el proceso judicial para buscar justicia y reparación de daños:
- Unidades Judiciales
- Fiscalía General del Estado
- Contravención: Si el daño es menor y te inhabilita hasta 3 días.
- Delito: Si el daño es más grave y te inhabilita por más de 3 días.

Proceso Judicial:

Se recopila información para presentar como pruebas en el juicio.

Víctima y agresor reciben un abogado gratuito (Defensoría Pública) durante el juicio. La sentencia dictaminará castigo o liberación para el presunto agresor y restitución para la víctima.

Medidas de Protección:

- Boleta de Auxilio
- Orden de salida del domicilio
- Tratamientos médicos
- Botón de alerta, etc.

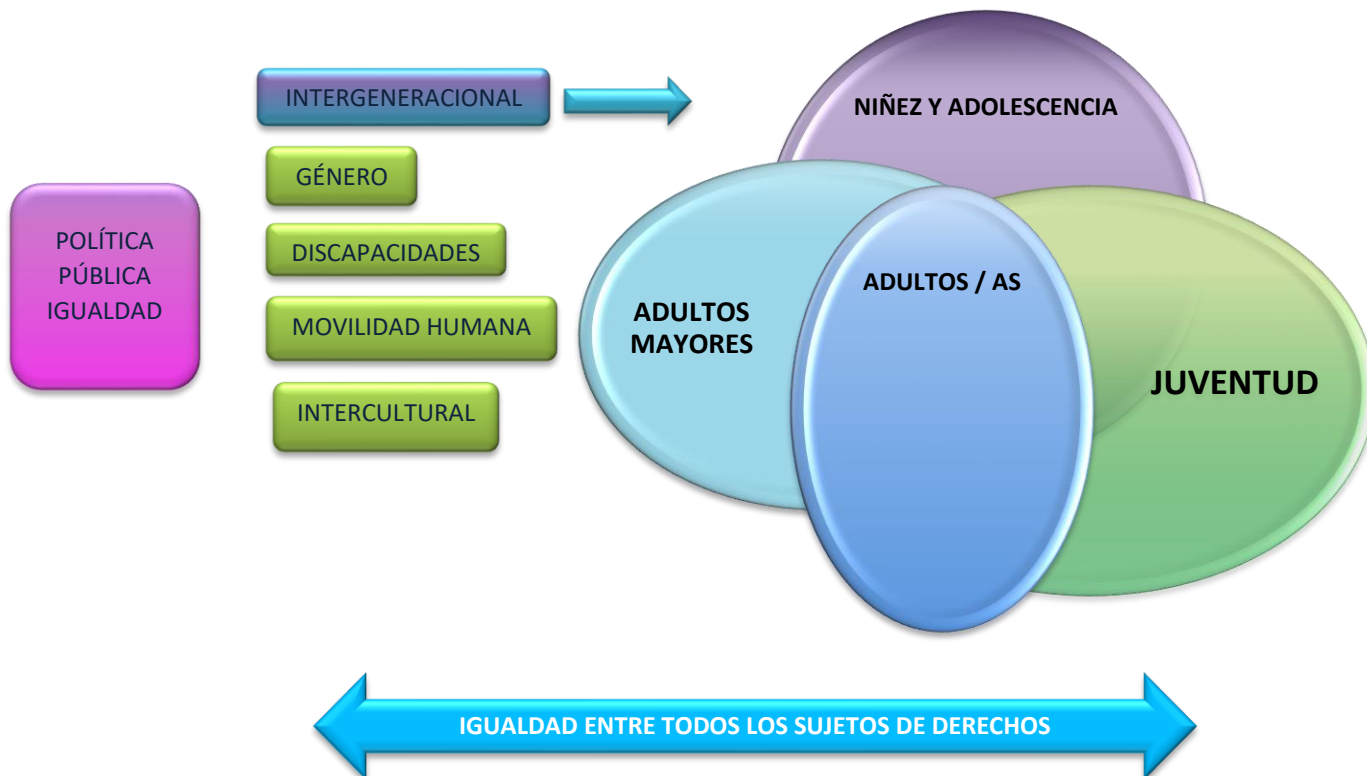
PASO 4: Restitución de Derechos Afectados:

Recibes reparación:

- Psicológica
- Médica - Atención en salud
- Económica

Esta reparación busca restituir tus derechos, bienestar y el de tu familia. La víctima recibe apoyo en diversos aspectos para superar las secuelas de la violencia.

Relación Rutas/Grupos de atención



PROCESOS DE RUTA:

ATENCIÓN:

Es el proceso de asistencia al sujeto vulnerado en sus derechos, así como a su familia y entorno inmediato, con métodos y técnicas adecuadas para cubrir las consecuencias de salud, psicológicas, legales, sociales, etc. Originadas por la vulneración sufrida.

PROTECCION:

La protección permite ofrecer seguridad a las niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados sus derechos.

En este proceso se debe garantizar la no repetición de la vulneración y las condiciones adecuadas para iniciar el proceso de restitución.

SANCIÓN:

Este proceso determina sanciones a la persona responsable/es de la vulneración. Las sanciones pueden ser de índole administrativa o penal.

CONCLUSIONES

En la reunión llevada a cabo el 9 de enero de 2024, se consolidó una importante articulación entre diversas instituciones clave para la gestión de riesgos en Alausí. La participación activa de entidades como la Cruz Roja, el Cuerpo de Bomberos y el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Alausí refleja un compromiso conjunto para la construcción y socialización efectiva de la ruta preventiva de protocolo de riesgos.

La colaboración interinstitucional garantizará que la ruta diseñada para hacer frente al Fenómeno del Niño sea difundida de manera integral en todo el cantón. La coordinación entre estas entidades es esencial para optimizar los recursos y fortalecer las capacidades de respuesta ante posibles amenazas, asegurando así la seguridad y bienestar de la población de Alausí. Este enfoque integrado demuestra el compromiso colectivo de abordar los desafíos y riesgos de manera efectiva en beneficio de la comunidad.

RECOMENDACIONES PARA LA RUTA DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA

Solicitar a MINEDUC que precautele la vida e integridad de los alumnos, Fortalecer la preparación para la respuesta de la comunidad educativa ante emergencias y desastres, Garantizar el derecho a la educación y a un ambiente seguro de aprendizaje, Garantizar un ambiente de aprendizaje seguro frente a los desastres para contribuir con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Instituciones realizar acciones para prevenir y precautelar la vida e integridad de la población.

Concientización y Educación:

Implementar programas de concientización en la comunidad sobre los diferentes tipos de violencia y cómo identificarlos.

Promover la educación en derechos humanos y género desde temprana edad para prevenir situaciones de violencia.

Acceso a Recursos de Emergencia:

Garantizar el acceso rápido y eficiente a servicios de emergencia, como el ECU 911 y la línea 1800 DELITO.

Proporcionar información clara y visible sobre números de emergencia en lugares estratégicos de la comunidad.

Fortalecimiento de Instituciones de Protección:

Dotar de recursos y personal capacitado a las instituciones encargadas de la protección, como la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí y servicios policiales locales.

Redes de Apoyo Comunitario:

Fomentar la creación de redes de apoyo comunitario para que los vecinos puedan identificar y reportar situaciones de violencia.

Establecer programas de vecindario seguro que promuevan la solidaridad y la comunicación entre residentes.

Capacitación para el Personal de Atención:

Brindar capacitación continua al personal de servicios de emergencia, centros de salud y unidades judiciales sobre el manejo adecuado de casos de violencia.

Incentivar la actualización constante en temas de derechos humanos, diversidad y género.

Facilitar el Proceso Judicial:

Simplificar y agilizar los procesos judiciales relacionados con violencia para garantizar una pronta respuesta a las denuncias.

Garantizar el acceso a asesoría legal gratuita para las víctimas a través de la Defensoría Pública.

Integración de Servicios:

Coordinar esfuerzos entre diferentes instituciones, como la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional y servicios de salud, para proporcionar una atención integral a las víctimas.

Acompañamiento Psicosocial:

Establecer servicios de apoyo psicosocial para las víctimas y sus familias, facilitando el proceso de recuperación emocional.

Monitoreo y Evaluación Continua:

Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para medir la eficacia de las acciones tomadas y realizar ajustes según sea necesario.

Recopilar datos estadísticos para comprender la prevalencia y las tendencias de la violencia en la comunidad.

Promoción de una Cultura de Denuncia:

Desarrollar campañas de concientización que promuevan una cultura de denuncia y superen posibles barreras sociales o culturales que impidan reportar casos de violencia.

Realizado por:	Lic. Karla Villacrés TÉCNICA DE FORMULACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL CCPD-A
Revisado por:	Mcs. María Teresa Merino SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-A

ANEXOS



MOCHILA DE EMERGENCIA ANTE DESASTRES

- Alcohol en gel (para higienizarse sin necesidad de agua)
- Radio a pilas
- Barras de cereales (verificar fecha de caducidad)
- Un juego de ropa (abrigos)
- Linterna o pilas
- Botella de agua
- Botiquín o botica con medicina para atender heridas
- Chocolates (verificar fecha de caducidad)
- Documentos personales de la familia y de la casa
- Manta delgada y liviana
- Copias de las llaves de tu vivienda y automóvil
- Botas plásticas
- Velas y fósforos

Cruz Roja Ecuatoriana

Plan de Emergencia FAMILIAR

Cruz Roja Ecuatoriana

CRONOLOGIA DE LA VIVIENDA
Identifica y registra peligros de la casa, y el camino de evacuación.

NOTA DE EVALUACIÓN EXTERNA
Contigue el plan de evacuación de la casa y el lugar de reunión.

REFRESCANDO MEMORIAS
ANIMALES: ¿TULAS ANIMALES? ¿DÓNDE SE ENCUENTRAN? ¿DÓNDE SE ENCUENTRAN?

¿QUÉ VAMOS HACER SI NO ESTAMOS JUNTOS?

MUCHOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Cruz Roja Ecuatoriana
www.cruzroja.org.ec